



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 393 -2021-GR-GR PUNO

18 OCT. 2021

PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6587-2021-GR, sobre cese por límite de edad del servidor **LUCAS CONDORI HUANCA**;

### CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 626-2021-GR.PUNO-ORA/ORH, de fecha 14 de setiembre del 2021, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, dicho documento tiene el siguiente contenido:

"... ASUNTO: **CESE POR LIMITE DE EDAD y PAGO DE BENEFICIOS LABORALES – LUCAS CONDORI HUANCA.**

REF.: a) INFORME N° 144-2021-GR PUNO-ORA/ORH/APE

b) INFORME ESCALAFONARIO N° 116 -2021-G.R.PUNO/ORA-ORH-APE...

Me dirijo a usted, con el fin de informar en torno al asunto:

#### I. BASE LEGAL

. Ley N° 28175, Ley de Empleo Público.

. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.

. Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

. Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

. Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

. Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038- 2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

#### II. ANTECEDENTES Y ANALISIS

##### 2.1 DEL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA (Cese por Límite de Edad).

Mediante INFORME N° 144-2021-G.R. PUNO/ORA/ORH/APE e INFORME ESCALAFONARIO N° 116-2021-G.R.PUNO/ORA-ORH/APE, la Responsable de Control de Personal y Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, da cuenta que el servidor **LUCAS CONDORI HUANCA** del Cargo Clasificado de Experto en Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo "F-3" de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional Puno, cumple setenta años de edad el día 18 de octubre 2021, conforme a su Documento Nacional de Identidad N° 01201106 en la que se consigna como fecha de nacimiento el 18 de octubre de 1951, lo cual constituye causal de cese definitivo por límite de edad, conforme se encuentra establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, refiere como fecha de ingreso a la Administración Pública el 17 de setiembre de 1979, asume la condición de nombrado por R.D.E. N° 184-80-ORDEPUNO, tiene reconocido 40 años de labor efectiva por Resolución Administrativa Regional N° 152-2021-ORA-GR PUNO (Octavo Quinquenio) al 03 de noviembre del 2017. Por tanto, a la fecha en que cumplirá los setenta (70) años de





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 393 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 18 OCT. 2021

edad (18OCT2021), se establece el tiempo de Servicios Oficiales a favor del Estado en cuarenta y tres (43) años, once (11) meses y quince (15) días;

Que, respecto al término de la Carrera Administrativa, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en su artículo 34° inciso c) concordante con el Artículo 182° inciso c) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM instituyen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo.

Que, asimismo el artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 186° inciso a) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras causas justificadas, que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por Limite de setenta años de edad.

Que, de conformidad con el Artículo 54° inciso a) del Decreto legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", así como el Artículo 104° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, corresponde a la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, otorgar a dicho servidor los beneficios sociales respectivos.

Que, en atención a los preceptos legales invocados, resulta pertinente PROCEDER AL CESE EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA a partir del 19 de octubre del 2021, por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor LUCAS CONDORI HUANCA, nombrado en el cargo de EXPERTO EN SISTEMA ADMINISTRATIVO I, del Nivel Remunerativo "F-3" de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sujeto al Régimen Pensionario regulado por Decreto Ley N° 19990 (ONP).

### 2.2 DE LOS INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

Que, el artículo 2° de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC), que constituye ingreso de carácter remunerativo de los servidores públicos, el mismo que consolida los conceptos de pagos que tienen en común los trabajadores públicos del Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Según se desprende del Informe Escalafonario N° 116 -2021-GR PUNO/ORA-ORH-APE, el servidor LUCAS CONDORI HUANCA, muestra los siguientes Datos Generales:

#### DATOS GENERALES DEL SERVIDOR

Régimen Laboral: NOMBRADO (D. Legislativo 276)

Cargo: EXPERTO EN SISTEMA ADMINISTRATIVO I

Nivel Remunerativo: "F-3"

Fecha de Ingreso: 17.09.1979.

Ingreso a la Carrera Administrativa: R.D.E.N° 184-80-ORDEPUNO (Nombramiento)





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 393 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,.....1.8.OCT.2021.....

Bonificación Personal:OCTAVO QUINQUENIO- 40 años (R.A.R.Nº 152-2021-ORA-GR PUNO), a partir del 04nov2017

Licencia a Cuenta de Vacaciones: No Registra

. Periodo computable Vacaciones No GOZADAS 04NOV2019 al 03NOV2020 - 01 año (30 DÍAS)

. Periodo computable Vacaciones TRUNCAS

04NOV2020 al 18OCT2021: 11 meses y 15 días

Licencias Sin Goce Remuneraciones: No Registra

DATOS REMUNERATIVOS:

Monto Único Consolidado (MUC) : S/ 757.49

Bonificación Extraordinaria Transitoria (BET) : S/ 389.07

MUC + BET : S/ 1,146.56

### 2.2.1 COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS

El Artículo 102 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos (...)"

El inciso a), literal 1, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, menciona que la compensación vacacional y vacaciones truncas: es la compensación económica que se otorga: "A la servidora o servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones".

El numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, indica en la Compensación Vacacional: "(...) La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social".

El numeral 4.2 del Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, indica en la Compensación por Vacaciones Truncas: "Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social".

A.- COMPENSACION VACACIONAL- 01 año: periodo computable es del 04NOV2019 al 03NOV2020 - 01 año (referencia Octavo Quinquenio R.A.R. Nº 152-2021-ORA-GR.PUNO)

LIQUIDACION:

AÑOS 01: S/ 1,146.56

COMPENSACION VACACIONAL: S/ 1,098.12

B.- COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS (proporcional al mes: periodo computable es del 04NOV2020 al 18OCT2021 (11 meses y 15 días) - referencia Octavo Quinquenio R.A.R. Nº 152-2021-ORA-GR.PUNO.

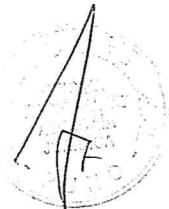
LIQUIDACION:

MESES 11: S/ 1,146.56 /12 x 11 = S/ 1,051.01

DIAS 15: S/ 1,146.56 /365 x 15 = S/ 47.11

COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS: S/ 1,098.12

2.2.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 393 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 18 OCT. 2021

Conforme a lo señalado en el artículo 54°, literal c) 4, del Decreto Legislativo N° 276, en el régimen de la carrera administrativa, el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) corresponde ser otorgada a los funcionarios y servidores públicos que tengan la calidad de nombrados y que se encuentran bajo el régimen público regulado por la citada norma, una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa.

El literal 4, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, menciona en la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) "Es el pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o servidor por el trabajo realizado".

El numeral 4.5 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF señala en la Compensación por Tiempo de servicios (CTS): "... percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público".

La Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del COMUNICADO N° 003-2020-EF/53.04 de 21OCT2020, imparte el procedimiento para el cálculo del beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios -CTS -ALCANCES SOBRE LOS INGRESOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SUJETO AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019 Y DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF, determinando en el numeral 3. de la GUIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS que "la CTS (...) equivale al 100% del MUC, correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicios, así como, de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, sin aplicar tramos. Asimismo, no se establece un tope máximo de años para el cálculo, debiendo tomar como referencia el número total de años efectivamente laborados" (Decreto Administrativo N° 004-2020-GR PUNO/ORAJ de 10NOV2020).

Se aplica la siguiente fórmula:  $MUC \times TOTAL \ DE \ AÑOS \ DE \ SERVICIOS = MONTO \ DE \ CTS.$

Con la Resolución Administrativa Regional N° 152-2021-ORA-GR PUNO, se tiene establecido que el servidor LUCAS CONDORI HUANCA, al 03 de noviembre 2017 ha completado los 40 años de servicios al estado; por tanto al 18 de octubre 2021 fecha en que cumple 70 años de edad, acumula 43 años, 11 meses y 15 días de servicios prestados al Estado, siendo así, se procede a la liquidación del beneficio por concepto de Compensación por tiempo de servicios:

Monto Único Consolidado (MUC): S/ 757.49

AÑOS 43 : S/ 757.49 x 43 = S/ 32,572.07

MESES 11 : S/ 757.49/12 X 11 = S/ 694.36

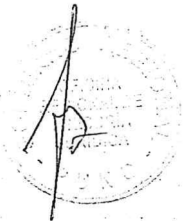
DIAS 15 : S/ 757.49/365 X 15 = S/ 31.12

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS = S/ 33,297.55

### III CONCLUSION

Estando al análisis expuesto; corresponde:

CESAR en la Carrera Administrativa a partir del 19 de octubre del 2021, por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor LUCAS CONDORI HUANCA, nombrado en el cargo estructural de EXPERTO EN SISTEMA ADMINISTRATIVO I, Nivel Remunerativo "F-3" de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 393 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,..... 18 OCT. 2021.....

Administración del Gobierno Regional Puno, sujeto el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y al Régimen Pensionario regulado por Decreto Ley N° 19990 (ONP); expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

- 1) RECONOCER el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por don LUCAS CONDORI HUANCA, en cuarenta y tres (43) años, once (11) meses y quince (15) días de servicios efectivos al 18 de octubre del 2021.
- 2) OTORGAR a favor de don LUCAS CONDORI HUANCA, el pago de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 23/100 SOLES (S/ 35,542.23); por los siguientes conceptos:

INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES	
COMPENSACION VACACIONAL 2020	S/ 1,146.56
COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS 2021	S/ 1,098.12
COMPENSACION TIEMPO DE SERVICIOS	S/ 33,297.55
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 35,542.23</b>

El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Puno del Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

- 3) Expedida la correspondiente Resolución, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, deberá adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios que corresponden al servidor cesante y, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes...";

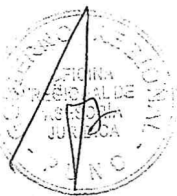
Que, con Informe N° 706-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 16 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto, indica: "...en el presente año en la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Puno no existe disponibilidad de crédito presupuestario para el pago... sin embargo se puede tramitar la Resolución de reconocimiento de beneficios e ingresos por condiciones especiales para ser atendidos en el mes de Diciembre del presente año con saldo de la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones sociales de acuerdo a disponibilidad presupuestal..."; y

Estando al Informe N° 626-2021-GR.PUNO-ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 706-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 647-2021-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, e Informe N° 181-2021-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR** en la Carrera Administrativa a partir del 19 de octubre del 2021, por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor LUCAS CONDORI HUANCA, nombrado en el cargo estructural de Experto en Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-3, de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, sujeto el régimen laboral del





GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 393 -2021-GR-GR PUNO  
18 OCT. 2021  
PUNO,.....

Decreto Legislativo N° 276 y al Régimen Pensionario regulado por Decreto Ley N° 19990 (ONP); expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por don **LUCAS CONDORI HUANCA**, en cuarenta y tres (43) años, once (11) meses y quince (15) días de servicios efectivos al 18 de octubre del 2021.

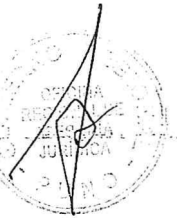
**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** a favor de don **LUCAS CONDORI HUANCA**, el pago de treinta y cinco mil quinientos cuarenta y dos con 23/100 Soles (S/ 35,542.23); por los siguientes conceptos:


INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES	
COMPENSACION VACACIONAL 2020	S/ 1,146.56
COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS 2021	S/ 1,098.12
COMPENSACION TIEMPO DE SERVICIOS	S/ 33,297.55
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 35,542.23</b>

El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Puno del Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios que corresponden al servidor cesante y, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
 GOBERNADOR REGIONAL